FOLIO 71

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

JSN/CDM
EXPTE.Nº 244-R-1988

DECRETO Nº 5284 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY 2026

VISTO:

El presente expediente caratulado: "RADA, HUGO RUBEN S/ ADJ. LOTE FISCAL EN CAMPO VERDE", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 6881-E de fecha 23 de noviembre de 1998 (37/38), se dispuso la adjudicación a título oneroso a favor de los Sres. HUGO RUBEN RADA, D.N.I. Nº 12.006.454 y SONIA VIRGINIA VALLEJOS, D.N.I. Nº 12.618.507, del terreno individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 15, Matrícula A-16403-61000, ubicado en el Barrio Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, el inmueble fue transferido a los adjudicatarios por Escritura Pública Nº 368 de fecha 12 de noviembre del año 1999, con Constitución de Hipoteca en primer grado, conforme surge de copia de Testimonio de Escritura obrante a fs. 57/62.

Que, el citado Decreto estableció como precio de venta la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS ($1.800), pagaderos en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas.

Que, a fs. 56 obra Certificado de Libre Deuda Nº 92/2023 expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 28 de agosto del 2023, del cual surge acreditada la cancelación el precio del lote conforme plan de pago.

Que, se encuentra incorporado dictamen de la Dirección de Regularización Dominial, con la debida intervención de la Dirección de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, quienes se expiden favorablemente y aconsejan el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de los Sres. HUGO RUBEN RADA, D.N.I. Nº 12.006.454 y SONIA VIRGINIA VALLEJOS, D.N.I. Nº 12.618.507, respecto al inmueble individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 15, Padrón A-61000, Matrícula A- 16403-61000, ubicado en el Barrio Bajo La Viña de la ciudad de San Salvador de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.

Escaneado con CamScanner

FOLIO 72 D.G.A.J.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 244-R-1988

///...2-CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº 5284-ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado, notifíquese a los interesados, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Escribanía de Gobierno a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Escaneado con CamScanner